



DOCUMENTO ELECTRONICO

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 7660/14 DE
FALLO Y ADJUDICACIÓN CONCURSO DE BECAS
MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2014.
RESOLUCION EXENTO N°: 9164/2014
Santiago 15/09/2014

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 30/9/14

Tachado de conformidad
a la Ley No 19.628
Santiago, 30/9/14

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.713; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 7660 de 2014, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2014,
- b. La Resolución Exenta N° 8774 de 2014, que acogió el recurso de reposición interpuesto por doña Constanza Cruces Chiorino al citado proceso concursal.
- c. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en el acto administrativo precedente, el Comité de Evaluación procedió a realizar una evaluación de la postulación indicada,
- d. Lo informado en el Memorando N° 13000 de 2014 del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y el Decreto Exento N° 328/14, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. COMPLEMENTÉSE Resolución Exenta N° 7660/14 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2014, en el sentido de establecer el puntaje obtenido por la postulante que a continuación se individualiza, modificándose manteniéndose el estatus de postulante fuera de bases a no seleccionado atendido que no superó el puntaje de corte fijado para el certamen:

FOLIO N°	NOMBRE NO SELECCIONADO	RUN N°	PUNTAJE OBTENIDO

73150089	Constanza Cruces Chiorino	16212853-1	3,738
----------	------------------------------	------------	-------

2. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a la persona ya individualizada, el contenido del presente acto administrativo y el desglose de sus puntajes, a fin de que ejerza en el plazo legal pertinente su derecho impugnatorio, de conformidad a lo previsto en las bases del certamen.
3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°7660/2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
Presidente(a)
PRESIDENCIA

FBR/ / JAV/ ngl

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799